



San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017

## **CIRCULAR CONJUNTA TGP-CGP Nº 04/2017**

### **A LOS JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Comunicamos a los destinatarios de la presente, que a los fines de poder dar cumplimiento al cronograma de pagos publicado en la Página Web de este organismo respecto de la Ley 7991 como de la Parte Complementaria del Sueldo de diciembre 2017 deberán cumplir con lo establecido a continuación:

1. Las Órdenes de Pago Extrapresupuestarias del sistema SAFyC (GE cód. 391) correspondientes a la Ley 7991 (20%) tendrán que estar disponibles en la Tesorería General de la Provincia hasta el día 22 de diciembre de 2017.
2. Las Órdenes de Pago Extrapresupuestarias del sistema SAFyC (GE cód. 391) correspondientes a la parte complementaria (80%) tendrán que estar disponibles en la Tesorería General de la Provincia hasta el día 26 de diciembre de 2017.
3. La Tesorería General de la Provincia cancelará todas las órdenes indicadas en los puntos anteriores hasta el día 29 de diciembre de 2017.
4. Los créditos bancarios se reflejarán en las cuentas bancarias sueldos de la Tesorerías Jurisdiccionales y en el sistema SAFyC (MIE - I - 375) en los días en que Tesorería Gral. cancele los GE cód. 391, hasta el día 29 de diciembre de 2017.
5. Las Tesorerías Jurisdiccionales deberán pagar a través del sistema SAFyC las Órdenes de Pago Presupuestarias correspondientes al sueldo del mes de diciembre hasta el día 29 de diciembre de 2017 (cierre sistema SAFyC 19 hs.).
6. La transferencia a las cuentas sueldos de los agentes se realizará de acuerdo al cronograma de pagos publicado en la Página Web <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

Asimismo, se aclara que, ante la falta de presentación de las respectivas órdenes de pago dentro de los tiempos preestablecidos, será exclusiva responsabilidad de cada servicio administrativo financiero (SAF) el incumplimiento del cronograma de pago.

La presente normativa se encontrará disponible en la página web oficial de la Tesorería Gral. de la Provincia <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

Quedan debidamente notificados bajo constancia de firma.